



ENTORNO MENOS RESTRICTIVO (LRE) **BAJO LA LEY DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IDEA)**

¿Qué es LRE?

IDEA pide que los niños con discapacidades sean educados con niños que no tienen discapacidades en la mayor medida posible. Esto significa que los niños que reciben servicios de educación especial deben pasar el mayor tiempo posible con compañeros de la misma edad que no reciben servicios de educación especial. “Apropiado” no es una propuesta única para todos y permite que el equipo del programa de educación individualizado (IEP) determine qué entorno será el más efectivo para cada estudiante. La educación de su hijo en un salón de clases de educación general es la primera elección de ubicación que el equipo del IEP debe hacer y sacar a su hijo de un salón de clases de educación general, incluso por un período corto de tiempo, solo debe ocurrir “cuando la naturaleza o gravedad de la discapacidad de un niño es tal que la educación en clases regulares con el uso de ayudas y servicios complementarios no se puede lograr satisfactoriamente.”

¿Cuál es el LRE apropiado para mi hijo?

Cada niño es diferente. IDEA requiere que los equipos del IEP determinen el mejor entorno para educar a un niño caso por caso y además requiere que los distritos escolares desarrollen un “continuo de ubicaciones alternativas” para satisfacer las necesidades de los niños con discapacidades. Si bien los distritos escolares difieren en los tipos de entornos que ofrecen para la educación de niños con discapacidades, los distritos escolares deben ofrecer instrucción en:

- **Clase regular** – Los niños con necesidades especiales pueden recibir instrucción en un aula de educación general con estudiantes sin discapacidades.
- **Clases especiales** – Según las necesidades únicas de su hijo, la prestación de servicios de educación especial / servicios relacionados puede lograrse mejor fuera del entorno de educación general. Esto a menudo se conoce como "extracción" o "instrucción directa fuera del entorno de educación general". Muchos "programas basados en el centro" también son clases especiales para la prestación de servicios de educación especial.
- **Escuelas especiales** – Los programas de tratamiento diurno y las escuelas diseñadas específicamente para estudiantes con discapacidades pueden ofrecer los servicios necesarios para su hijo.
- **La casa del estudiante** – Si su hijo no puede asistir a la escuela debido a sus necesidades únicas o si la discapacidad de su hijo es tal que la instrucción en un entorno escolar no es factible, su hijo puede recibir servicios en el hogar. El mero hecho de que un estudiante sea reacio a asistir a la escuela o el hecho de que el Distrito no pueda encontrar una ubicación adecuada para su hijo no significa necesariamente que su hijo deba recibir servicios en el hogar. Debido a que su

hijo será retirado del entorno escolar y no tendrá interacción con sus compañeros, la ubicación en el hogar es muy restrictiva y el IEP debe considerar cuidadosamente si esta ubicación satisface las necesidades únicas de su hijo.

- **Hospitales / Instituciones** – Algunos niños necesitan opciones intensas de tratamiento hospitalario o residencial para satisfacer sus necesidades únicas. Si los niveles actuales de desempeño de sus estudiantes (PLOP) indican que se necesita un tratamiento intenso, un hospital / institución puede ser la ubicación más adecuada.

Si bien es cierto que el aula de educación general es un entorno que el equipo del IEP debe considerar al determinar el LRE para su hijo, no significa que un aula de educación general sea el mejor entorno para satisfacer las necesidades únicas de su hijo. Algunos niños necesitan niveles más altos de apoyo que el aula de educación general no puede ofrecer y es posible que el equipo deba considerar un aula separada, una escuela especial, servicios para confinamiento en el hogar o instalaciones de tratamiento residencial para satisfacer las necesidades únicas de un niño. Los padres / tutores son miembros del equipo del IEP y tienen voz en la discusión sobre la colocación.

¿Qué son las “ayudas y servicios complementarios?”

Hay muchas formas de asistencia disponibles para que su hijo reciba con éxito alguna instrucción en un salón de clases de educación general. Técnicamente hablando, las ayudas y los servicios suplementarios son “ayudas, servicios y otros apoyos que se proporcionan. . . permitir que los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades en la mayor medida posible. . . ” Las ayudas y los servicios complementarios podrían incluir equipo especializado (por ejemplo, una silla de cubo, un teclado o una tableta), el ritmo de la instrucción, los niveles de apoyo del personal, como el apoyo de un para-profesional, el tiempo de planificación para la colaboración que necesita el personal.

¿Se requiere que mi distrito escolar eduque a mi hijo en la escuela local de nuestro vecindario o en la escuela más cercana a mi hogar?

Eso depende. Los distritos escolares deben asegurarse de que toda la educación especial y los servicios relacionados identificados en el IEP de su hijo sean proporcionados por la escuela a la que asiste su hijo. Al seleccionar el entorno menos restrictivo para su hijo, la ubicación debe ser lo más cercana posible al hogar de su hijo y debe ocurrir en la escuela a la que su hijo asistiría si no estuviera discapacitado (a menos que el IEP de su hijo requiera algún otro arreglo) . De hecho, su hijo no debe ser retirado del aula de educación general simplemente porque necesita un plan de estudios modificado. Además, al tomar una decisión con respecto a LRE para su hijo, el equipo debe considerar cualquier posible efecto dañino en el niño o en la calidad de los servicios que necesita ". En Colorado, donde hay varios lugares que pueden satisfacer las necesidades de su hijo, el director de educación especial tomará la decisión final. Todas las consideraciones de LRE discutidas en esta hoja de preguntas frecuentes deben evaluarse al tomar una decisión de ubicación y su voz es una voz importante en la toma de decisiones de ubicación.

¿Mi hijo tiene derecho a participar en todas las actividades extracurriculares que se ofrecen?

¡Sí! Su hijo tiene derecho a participar en comidas, recreo y actividades extracurriculares con compañeros sin discapacidades. Las actividades extracurriculares son eventos patrocinados por la escuela, pero que se llevan a cabo fuera del horario escolar, como deportes, clubes escolares, etc. Además, el distrito debe asegurarse de que su hijo reciba las ayudas y los servicios complementarios necesarios para participar en esas actividades.